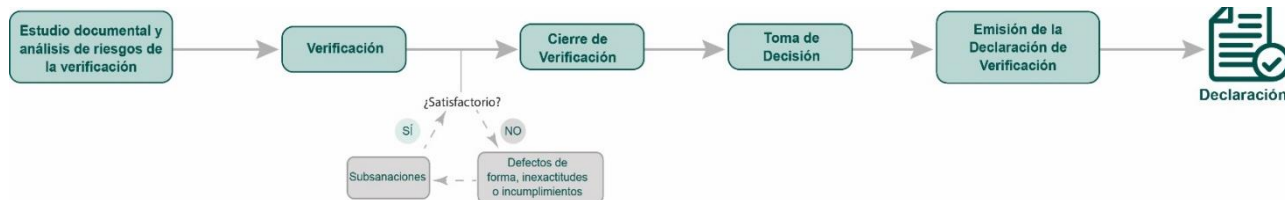


INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN EINF

Proceso de Verificación



Los trabajos de evaluación engloban las siguientes fases:

1. Estudio documental y análisis de riesgos de la verificación: Revisión del Informe de Información de Sostenibilidad para la comprensión del cliente y de la información objeto de la verificación, el proceso adoptado por el cliente para determinar la relevancia de la información a incluir en el Informe de Información de Sostenibilidad, y realizar un análisis de riesgos del proceso de verificación. En esta etapa se documenta el Plan de Verificación.
2. Verificación: Ejecución de la verificación propiamente dicha. Puede contemplar la realización de una auditoría telemática o in situ con el cliente para contrastar la documentación revisada en la etapa anterior. Se recopilarán evidencias suficientes, objetivas y trazables que permitan soportar las conclusiones de la verificación. Se informará con antelación según el análisis de riesgos de la verificación. Si durante la verificación se identifican hallazgos, se informará al cliente si procede para el aporte de información adicional. En esta fase se documenta el Informe de Verificación.
3. Toma de decisión: Una vez completadas las actividades de verificación, EQA realizará una revisión del expediente para tomar la decisión sobre confirmar o no el Informe de Información de Sostenibilidad del cliente.
4. Emisión de la Declaración de Verificación: EQA, basándose en la decisión anterior, emite la Declaración de Verificación de la Información de Sostenibilidad bajo nivel de aseguramiento limitado.

La verificación se realizará conforme a los requisitos establecidos en:

- ✓ UNE-EN ISO 17029:2019.
- ✓ Ley 11/2018 de Información no Financiera y Diversidad
- ✓ RDE-34 "Organismos de verificación de informes de sostenibilidad: Esquema de acreditación"

No incluye verificación de la información relacionada con la taxonomía de la UE (Reglamento 2020/852 y demás normativa concordante, complementaria y modificatoria), salvo mención expresa en el punto "Información adicional incluida dentro del alcance de verificación", en cuyo caso incluirá los requerimientos establecidos en el artículo 8 del Reglamento 2020/852, y el Reglamento Delegado 2021/2178 que especifica los contenidos para cumplir con la obligación de divulgación de información.

1. Programa de verificación EINF

La verificación del Estado de Información no Financiera (en adelante EINF) se realizará conforme con la siguiente normativa:

- Ley 11/2018
- ISO 17029 e ISO 1065
- Documento de ENAC: RDE 34

2. Etapas del proceso de verificación ENIF

Los trabajos de evaluación objeto de esta propuesta, engloban las siguientes fases:

- Estudio documental y análisis de riesgos de la verificación
- Verificación
- Revisión técnica y toma de decisión:
- Emisión de la Declaración de Verificación

3. Estudio documental y análisis de riesgos de la verificación

Revisión del Informe de Información de Sostenibilidad para la comprensión del cliente y de la información objeto de la verificación, el proceso adoptado por el cliente para determinar la relevancia de la información a incluir en el Informe de Información de Sostenibilidad, y realizar un análisis de riesgos del proceso de verificación. En esta etapa se documenta el Plan de Verificación.

4. Ejecución de la verificación / validación

Ejecución de la verificación propiamente dicha. Puede contemplar la realización de una auditoría telemática o in situ con el cliente para contrastar la documentación revisada en la etapa anterior. Se recopilarán evidencias suficientes, objetivas y trazables que permitan soportar las conclusiones de la verificación. Se informará con antelación según el análisis de riesgos de la verificación. Si durante la verificación se identifican hallazgos, se informará al cliente si procede para el aporte de información adicional. En esta fase se documenta el Informe de Verificación.

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN EINF

La categorización de los hallazgos es la siguiente:

- a) **Inexactitud (Observación):** una diferencia inferior al 5% entre el valor real de un dato y el valor reportado en el EINF. La inexactitud quedará reflejada en el Informe de Verificación en el apartado de Observaciones, pero no será trasladada a la Declaración de Verificación. Cuando la inexactitud se refiere a un aspecto cualitativo, ya sea por ausencia de información, por utilizar un criterio erróneo para medir o informar sobre una magnitud, etc., el auditor jefe tendrá en cuenta la materialidad del área de interés concreta para su clasificación como inexactitud o salvedad.
- b) **Salvedad:** una diferencia superior al 5% entre el valor real de un dato y el valor reportado en el EINF, o bien una inexactitud detectada sobre un área de interés material. La Salvedad quedará reflejada en el Informe de Verificación, y será trasladada a la Declaración de Verificación en el caso de que el cliente no subsane la misma tras la verificación.

5. Revisión técnica y Decisión

EQA, basándose en la decisión anterior, emite la Declaración de Verificación de la Información de Sostenibilidad bajo **nivel de aseguramiento limitado**.

La decisión podrá tener cuatro resultados posibles y se expresará en términos de un dictamen en negativo:

- Se verifica el contenido del informe sobre sostenibilidad del solicitante.
- Se verifica con comentarios (salvedades no importantes)
- No se puede verificar la información declarada por el solicitante debido a la existencia de una o más inexactitudes
- No se puede emitir un dictamen sus causas, por ejemplo, cuando no haya sido posible obtener las evidencias suficientes o no se haya facilitado el acceso a ellas.

6. Referencia de Verificación y uso del Dictamen

Se debe hacer uso del Dictamen de Verificación o referencia a éste siempre bajo las condiciones indicadas en el documento Instrucción Técnica de Uso de Marca de EQA, que se adjunta junto con la declaración.

En el esquema de Verificación EINF no se hace entrega de marcas de Verificación.